

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don José Luis Infante Merlo, del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 532 de 1979-AG, instados por «Sears Roebuck de España, S. A.», se cita al demandado don Francisco Sarmiento Ysern, que tuvo su último domicilio conocido en Fuengirola (Málaga), carretera de Mijas, kilómetro 3,500, «Villa Alcaparra», y en la actualidad con desconocido paradero, para que el día 20 de junio del corriente año y hora de las once de la mañana comparezca ante este Juzgado para confesión en juicio, bajo juramento indecisorio, a fin de absolver las posiciones presentadas por la parte actora y ya declaradas pertinentes.

Y para que tenga efecto la citación acordada, libro la presente en Barcelona a 26 de febrero de 1980. — El Secretario, Juan Manuel Torne y García.—3.135-16.

En virtud de lo dispuesto en el juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Baquera, Kusche & Martín, S. A.», registrado al número 1.183 del año 1977, por el presente se hace público que se ha señalado el próximo día 9 de junio y hora de las nueve treinta de la mañana para la celebración de la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, cuarta (edificio de Juzgados), para proceder al examen y votación del convenio presentado por la representación de la promotora «Comercial Fil Ferro, S. A.», de fecha 3 de diciembre pasado, que obra en el Juzgado, para su examen y obtención y entrega de copias a los acreedores que lo soliciten, y subsidiariamente, caso de no votarse favorablemente dicha proposición, se procederá al nombramiento de Síndicos de la quiebra.

Y para que tenga la debida publicidad y sirva de citación en legal forma a los acreedores que no pudieren ser citados personalmente o a los de ignorado domicilio, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 9 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—6.052-C.

#### BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por doña Heliodora Alonso Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de ausencia legal de su esposo don José Gómez Arce, hijo de Evaristo y Elvira, natural de La Nuez de Abajo (Burgos), quien se ausentó en el año 1982 del domicilio familiar sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a 13 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Miñambres Flórez.—El Secretario.—4.219-C.

2.ª 26-5-1980

#### CIUDAD REAL

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de los de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 128 de 1977 se tramitan autos civiles a instancia de don José Martín Barrera, mayor de edad, casado con doña Dolores Torres Moreno, industrial, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Toledo, número 54, representado por el Procurador don Fernando Martínez Valencia, contra don Bernardino Casas Reina, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ciudad Real, con domicilio en la calle Mata, número 37, quinto A, sobre procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de ochocientas veinticinco mil pesetas de principal, cuarenta y dos mil ochocientas pesetas de gastos de protesto y de intereses devengados, más trescientas mil pesetas para gastos y costas; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, propiedad del referido demandado, que luego se reseñará, habiéndose señalado para el remate de la misma las once treinta horas del día 26 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

El precio por el que sale a subasta el referido bien inmueble es el fijado en la escritura de hipoteca, de cuatro millones de pesetas.

Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho precio.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que sale a subasta

«Edificio destinado a cafetería y salón de té, compuesto de planta baja y alta, de la superficie de unos trescientos ochenta metros cuadrados. La planta baja contiene: la puerta principal de entrada, a la que por terreno descubierto de la misma finca deslindada se accede desde la carretera de Almodóvar a Puertollano, cocina con unos treinta y seis metros cuadrados, zona de aseos y corral, cafetería con unos ciento veinte metros cuadrados, salón de té ocupando otros cientos siete metros cuadrados aproximadamente y caja de escalera para la planta alta, de un metro y treinta centímetros de ancho por diez metros de largo, y la planta alta alberga salón de doscientos metros cuadrados y una zona de aseos. El edificio consta de agua corriente, electricidad, aire acondicionado, calefacción y una fosa séptica con pozo absorbente.

Dicho edificio se encuentra situado en un trozo de tierra, sito en término municipal de Almodóvar del Campo, paraje "Castillo" o "Molino Viejo", con diez áreas y ochenta centiáreas o mil ochenta

metros cuadrados. Linda: Norte, con carretera de Almodóvar a Puertollano, en tramo comprendido bajo la indicación de kilómetro 80; Sur, con la proyectada prolongación de la calle Ebro; Este, con tierra del Ejército del Aire, y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó.»

Dado en Ciudad Real a 19 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis García.—El Secretario.—1.828-D.

#### MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.529/1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Celestino Junquera, S. L.», contra don José Luis Ledó Núñez y su esposa, doña Magdalena López Carrasco, don Juan Antonio de Cuenca y González Ocampo y su esposa, doña Mercedes Prado Estrada, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de reconocimiento de deuda, con hipoteca autorizada por el Notario de Madrid don Carlos Arias Navarro con el número 1.035 el 28 de abril de 1978, cuya última inscripción de dominio, que se halla vigente, se describe así:

«Urbana.—Parcela de terreno, en término municipal de Toledo, procedente de la dehesa denominada "Casa de Campo", con una superficie de cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados y un centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la carretera de Mocejón a Toledo, por Azucaica; al Sur, río Tajo; al Este, en parte con finca de José Luis Ledó Núñez y Juan Antonio de Cuenca y González Ocampo, y en parte con el río Tajo, y al Oeste, con finca matriz, propiedad del Seminario Conciliar de Toledo, en una línea que parte de la carretera de Mocejón y sigue exactamente en dirección Norte-Sur. Se segrega de la inscrita con el número 3.453 al folio 157 del libro 88 de Toledo, inscripción novena.»

Es en el Registro de la Propiedad de Toledo la finca número 14.403.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 19.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Todos los postores, con excepción del acreedor, para concurrir a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.953-C.

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 729/1980, a instancia de «Valdemarin, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, con doña Antonia Molina Nieto, sobre resolución de contrato de compraventa del piso 3.º del portal número 1 del Parque Residencial Valdemarin, paseo de las Moreras, sin número, de Aranjuez, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. —Juez señor Rodríguez Arribas. En Madrid a treinta de abril de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder, documentos y copias que al mismo se acompañan. Se tiene por personado y parte al Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en la representación que comparece de la demandante, «Valdemarin, S. A.», entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias, y devuélvasele, previo desglose y testimonio, la escritura de poder acompañada. Se admite, en cuanto ha lugar en derecho, la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites señalados para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de la cual se confiere traslado con emplazamiento a la demandada, doña Antonia Molina Nieto; y no siendo conocido el domicilio de ésta, según se consigna en el encabezamiento, hágasele la notificación y emplazamiento por edictos, en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, señalándose a dicha demandada el término de nueve días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que, si no compareciere dentro del término señalado será declarada en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguiría el pleito su curso y le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Ramón Rodríguez Arribas.—Ante mí, Pedro Abizanda Chordi.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada, doña Antonia Molina Nieto, cuyo domicilio se desconoce, a los fines y por el término acordados en la preinserta providencia, y con el apercibimiento que en la misma se contiene, se expida la presente.

En Madrid a 30 de abril de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—2.656-3.

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 712/80, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Antonio García Segura, hijo de José y Antonia, nacido en Fuenteovejuna (Aldea de Panchez), Córdoba, el 18 de agosto de 1910 siendo destinado al frente republicano en la zona de Pozoblanco (Córdoba) al comenzar la guerra, siendo dado por desaparecido en el año 1938 durante el período de guerra, perteneciendo a la Brigada 73, Tercer Batallón, 1.ª Compañía, cuyo Comandante era don Emiliano Mascara-

que Castillo, quien tuvo que justificar su muerte en el año 1938, ignorándose el mes y en el frente de la Granjuela a Peñarroya, en el Cerro de Pajares, finca de «El Palaciano» término de Fuenteovejuna, y sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, expediente que se sigue a instancia de doña Irene Ruiz Santiago, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Madrid, Francisco Silvela, número 104, representada por el Procurador señora Fernández Criado, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos que se publicarán, por dos veces con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «Mundo Obrero» y en Radio Nacional de España.

Y para que conste y su publicación en los sitios anteriormente reseñados, expido el presente que firmo en Madrid a 30 de abril de 1980.—El Juez, Angel Diez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—7.129-E.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de secuestro número 1.484/78, a instancia del «Banco Hipotecario de España» contra «Mini-Vivienda, Sociedad Anónima», en reclamación de seiscientos cincuenta mil pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Sevilla de la siguiente finca:

1.ª «En Sevilla, calle Jesús, 83, con vuelta a la calle Medina, finca primera de la demanda primera de la escritura de préstamo. Dos. Planta baja, local a calle Jesús del Gran Poder, izquierda mirando. No tiene distribución alguna, por ser totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada construida de 102 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de Jesús del Gran Poder, a la que tiene entrada; derecha, con paso de acceso al interior; izquierda, con zaguán y escalera de su misma finca y con casa número 79 de la misma calle, y por el fondo, con local interior de la misma. Se le asigna una cuota en valor total del inmueble y elementos comunes de un entero veintiséis centésimas por ciento.»

2.ª «Tres.—Planta baja. Local calle Jesús del Gran Poder, derecha entrando. No tiene distribución alguna por ser completamente diáfano, ocupa una superficie aproximada construida de 122 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de Jesús del Gran Poder, a la que tiene hueco; derecha, con rampa de acceso al sótano de la misma finca y casa número 73 de la misma calle; izquierda, con paso de acceso al interior de entrada a las viviendas. Se asigna una cuota en el valor total del inmueble y elementos comunes de un entero cincuenta centésimas por ciento.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la forma indicada el día 2 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo para las mismas las cantidades de novecientos mil pesetas para la primera finca de la demanda, y un millón cincuenta mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de los mismos en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, el pago del precio se verificará a los ocho días siguientes de aprobar el remate y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto

en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, así como las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad, expido el presente.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.997-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de esta capital, en procedimiento número 519 de 1979, promovido por el Procurador señor Moral Lirio, en nombre de don Manuel Casanova González, contra don Eusebio García Hontalba y doña Edelmira Madrid Aguirre, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

«Término de Ciruelos.—8. Tierra de primera, viña en el camino del Pozo de las Nieves, de cuatro y media aranzadas, en una hectárea cuarenta y seis áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Saliente, con Manuela Aguirre, hoy herederos, antes Ezequiel Moreno; Mediodía, con Victorio Merino, antes Antonio Dorado; Poniente, con mitad de la finca adjudicada a Nieves Madrid, y Norte, con herederos de don Domingo Ampudia. Inscripción: Tomo 775, libro 27, folio 102, finca número 2.462, inscripción primera.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 27 de junio próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 267.500 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y la de Toledo, y tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.029-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de don José García González, Procurador señor Olivares, contra don Carlos Romero González de Peredo, vecino de Madrid, calle Recoletos, número 10, seguidos con el número 468/78, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes

que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 27 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de préstamo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de ochocientos mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo.

Y que el rematante aceptará todas las condiciones exigidas por la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda letra B, situada en la planta de ático, con accesos por meseta de uso común, en la que desemboca el ascensor número dos, y paso común que desemboca en la escalera y montacargas y ascensor número uno, de la casa sita en Madrid y su calle de Pérez Ayuso, números 4 y 6 (barrio de la Prosperidad), con vuelta a la calle de Eugenio Salazar, por donde le corresponde el número 48. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie de ciento treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, de los que treinta y siete metros sesenta y seis decímetros corresponden a la terraza. Y linda: al Norte, con calle de Pérez Ayuso; al Sur, con paso común que da al patio interior de la finca y finca número treinta y uno; al Este, con finca número veintinueve, hueco de ascensor, meseta común, por donde tiene su entrada, y paso común, y al Oeste, con finca número treinta y uno. Le son anejos inseparables los trasteros números ocho y nueve, situados bajo la cubierta. Le corresponde una cuota en el total valor del edificio de dos enteros setenta y ocho centésimas por ciento.»

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—3.030-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 702 de 1979 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Fomento, S. A.», representado por el Procurador señor don José Luis Ortiz Cañavate, contra «Compañía Española de Comercialización y Distribución, S. A.», sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificios Juzgados, quinta planta.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de treinta y seis millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a cubrir mencionado tipo que figura en la escritura de constitución de hipoteca.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Edificio destinado a fábrica de galletas y chocolates, sito en esta capital, en el paseo del Rey, señalado con el número 34, hoy 36 y 38, que es donde tiene su fachada principal y con fachada también a la cuesta del Marqués de Urquijo. El solar sobre el cual está construyendo la nueva fábrica lo componían varias parcelas, que hoy día se han unido, constituyendo una sola, cuyo forma es de un polígono irregular de siete lados: el primero, o sea el lado principal, al Oeste, linda con el paseo del Rey, en una línea recta de treinta y siete metros seis centímetros; el segundo lado, Sur, en línea de cuarenta y un metros ochenta centímetros; el tercero, al Sur, en línea de cuarenta y nueve metros sesenta centímetros; el cuarto, al Este, en una línea recta de ciento dieciocho metros con veinte centímetros; el quinto, al Norte, con una línea de cincuenta y un metros treinta centímetros; el sexto, al Oeste, con otra línea de cuarenta y cinco metros treinta centímetros; el séptimo, al Norte, con una línea de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros. Todos estos lados descritos cierran el polígono, cuya extensión superficial es de siete mil ciento sesenta y un metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y dos mil doscientos treinta y seis pies cuadrados con dos centésimas de otro pie cuadrado. Construcción: la parte principal, o sea la del paseo del Rey, la compondrá un pabellón, compuesto de plantas de sótanos en parte baja y principal, destinándose a almacenes, oficinas, dependencias del Consejo y habitación del señor Gerente. Todo el resto del edificio lo compondrán pabellones destinados a diferentes dependencias de la fábrica; estando situadas en la fachada de la cuesta del Marqués de Urquijo las naves principales de fabricación de galletas y chocolates. Su construcción será toda ella de fábrica de ladrillo en cimientos, fachadas, traviesas, tabiques que irán guardados, blanqueados y pintados al descubierto al exterior en fachada a patios y frenteadas de pino en fachadas principales. Todo el edificio se cubrirá con armaduras de hierro, un tablero de rasilla y teja plana, los solados de pavimento continuo de cemento en sus dependencias destinadas a fabricación, empleándose otros solados como madera, baldosín y piedra, en los sitios que por su índole lo requieran. La idea, en general, es de hacer un edificio incombustible: las condiciones para su buena ejecución. El solar sobre el que está construyendo la nueva fábrica, entrando por el lado o fachada principal, linda, a la derecha, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; a la izquierda, con finca de herederos de don Paulino de la Gándara y cuesta de Arneros o Marqués de Urquijo, y testero, con terrenos de dicho Ayuntamiento. Respecto a la superficie o cabida de la finca actual, los interesados se atienden a la total superficie que arrojan las tres fincas de que se compone la de este número, según los artículos de dominio de la Fortuna, o sea siete mil ochocientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, equivalentes a ciento un mil cuatrocientos dieciocho pies con

setenta décimos, no obstante la que conforme a sus operaciones da el Arquitecto en certificación, lo cual produce una diferencia de setecientos doce metros cincuenta y ocho decímetros, equivalentes a nueve mil ciento ochenta y dos pies con cincuenta y ocho décimos.

Inscrito el crédito formalizado por el «Banco Industrial de León, S. A.», en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de Madrid, al tomo 513 del archivo, libro 281 de la sección 2.ª, folio 225, finca número 1.640. Y asimismo en el folio 234, tomo 513 del archivo, libro 281 de sección 2.ª, referente a finca número 1.640.

Y con el fin de que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a trece de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—3.033-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.584 de 1979 LL, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Martín Merás, contra don Primitivo Fernández-Pacho Cordero y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, planta tercera, ala izquierda.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro comprensiva de la inscripción de la hipoteca y demás asientos con ella relacionados están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Séptima.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca objeto de subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda.—Piso sexto, letra B, del edificio número treinta y tres, compuesto de diez plantas, situado en el solar número 33 en el polígono 13, en Móstoles (Madrid); se halla situado en la sexta planta de dicho edificio. Ocupa una superficie aproximada construida de 88,29 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza y cuarto de baño. Linda: por todos sus lados, con la parcela de que procede el solar y además, al frente, meseta

de planta, hueco de ascensor y vivienda letra A. Se le asigna una participación del 2,67 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.789, libro 395 de Móstoles, folio 84, finca 35.842, inscripción 1.º

Y con el fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico de más circulación de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por triplicado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta. El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—3.031-3.

#### PUERTOLLANO

Don Carlos Cezón González, Juez de Primera Instancia de Puertollano y de su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Porras Arias, en nombre de «Envases Metálicos Broquetas Berbés, S. A.», con domicilio en Calahorra, contra don Luis Barrajón Córdoba y su esposa doña María Dolores Gutiérrez Romero, representados por el Procurador señor García de la Santa, y en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, como consecuencia de haber sido suspendida la anunciada para el día 9 de los corrientes, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas a los demandados y que responden a la siguiente descripción:

«Era de emparvar al sitio Travesía de la Virgen, con 12 áreas. Linda: Norte, con Lesmes Alañón Moreno; Sur, con Juan Francisco Morales Pradas; Este, con Enrique Pardo Morena, y Oeste, con Domingo López Merino. Sobre parte de tal finca existen tres naves industriales que tienen su entrada por la calle Travesía de la Virgen, las cuales están comunicadas entre sí: una a la derecha entrando, con 20 metros de largo por cinco de ancho; otra en el fondo, con 24 metros de largo por cinco de ancho, y la tercera en el costado izquierdo, con 25 metros de longitud por cinco de anchura. Toda la edificación comprende aproximadamente 400 metros cuadrados.»

Solar en el sitio Travesía de la Virgen, antes Camino del Pilar, sin número, con 13 metros de fachada por 20 de fondo o 260 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Domingo González; izquierda, con Domingo López Merino, y fondo, con Luis Barrajón Córdoba.»

Dichas fincas se encuentran sitas en el término municipal de Aldea del Rey y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo.

Que para la celebración de la subasta expresada se ha señalado el día 20 del próximo mes de junio, a las doce horas de su mañana, en la calle Miguel Servet, número 1, de esta ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio tipo que sirva para aquella, y que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, dos millones seiscientos una mil quinientas doce pesetas con sesenta y cuatro céntimos para la primera de las fincas descritas y seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos para la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quie-

nes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Puertollano a 13 de mayo de 1980.—El Juez, Carlos Cezón González.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—3.026-3.

#### RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 60 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Inmobiliaria Tamugabi, S. A.», domiciliada en Málaga, calle Angel, número 1, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Málaga, al tomo 155 del archivo, libro 71 de Sociedades Anónimas, folio 171, hoja número 979, inscripción primera, en reclamación de pesetas 13.451.360 de resto del capital, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, las siguientes fincas:

Finca número 1, constituida por la planta segunda de sótano, dedicada a aparcamiento, del edificio Congreso-2, sito en la avenida de los Manantiales, en Torremolinos, barrio de Los Naranjos, término municipal de Málaga. Mide 1.894 m<sup>2</sup>, constituye una gran nave donde existen diversos servicios comunes. Linda: Frente, fachada perimetral, donde existen dos huecos de acceso que unen con rampas a la calle subterránea que existe en la planta de galería; fondo, derecha e izquierda, fachadas perimetrales del inmueble. Toda la finca está sujeta al paso para accesos de personas a los elementos comunes y a los útiles, maquinaria y demás elementos que sean necesarios para la atención de los servicios comunes. Finca registral número 14.194-A.

Finca número 2 del edificio Congreso-2, sito en la avenida de los Manantiales, en Torremolinos, barrio de Los Naranjos, término municipal de Málaga. Está constituida por: Tres plantas, sitas y denominadas: Galería, en primera planta de sótano; baja, a nivel de rasante, y planta primera. La planta de sótano o galería mide 2.360 m<sup>2</sup>; planta baja mide 2.235 m<sup>2</sup>. La planta primera mide 2.727 m<sup>2</sup>. Todas ellas están unidas por escaleras interiores y galerías, constituyendo en su conjunto una unidad de explotación comercial. Linda: Frente, con el parque proyectado en el viento Sur y con finca n.º 3; derecha y fondo, por tratarse de un triángulo, con finca denominada 4-A en el Plan de los Manantiales, del que la separa una acequia; izquierda, finca n.º 3 y calle peatonal. Finca registral número 14.196-A. De esta finca salen a subasta 3.789 m<sup>2</sup> que no han sido segregados y que sigue siendo la finca registral número 14.196-A, y además salen a subasta también las 79 fincas siguientes que han sido segregadas de esta finca: Unidad número 6, local comercial, fincas números 1, 2, 3 y 4 del plano general, finca registral n.º 17.339-A, de 147 m<sup>2</sup>; unidad número 7, local comercial, fincas números 37, 38, 39 y 40 del plano general, finca registral n.º 17.341-A, de 107 m<sup>2</sup>; unidad número 8, local comercial, fincas números 69, 70, 71, 72 y 73 del plano general, finca registral n.º 17.343-A, de 228 m<sup>2</sup>;

unidad n.º 9 o local n.º 5, finca registral número 17.345-A, de 51 m<sup>2</sup>; unidad n.º 10 o local n.º 6, finca registral n.º 17.347-A, de 30 m<sup>2</sup> y 50 dm<sup>2</sup>; unidad n.º 11 o local n.º 7, finca registral n.º 17.349-A, de 27 m<sup>2</sup>; unidad n.º 12 o local n.º 8, finca registral n.º 17.351-A, de 27 m<sup>2</sup>; unidad número 13 o local n.º 9, finca registral número 17.353-A, de 27 m<sup>2</sup>; unidad n.º 14 o local n.º 12, finca registral n.º 17.355-A, de 36 m<sup>2</sup>; unidad n.º 15 o local n.º 13, finca registral n.º 17.357-A, de 57 m<sup>2</sup>; unidad n.º 16 o local n.º 14, finca registral n.º 17.359-A, de 52 m<sup>2</sup>; unidad n.º 17 o local n.º 15, finca registral n.º 17.361-A, de 40 m<sup>2</sup>;

Unidad n.º 18 o local n.º 18, finca registral n.º 17.363-A, de 36 m<sup>2</sup> y 50 dm<sup>2</sup>; unidad n.º 19 o local n.º 19, finca registral n.º 17.365-A, de 36 m<sup>2</sup>; unidad n.º 20 o local n.º 20, finca registral n.º 17.367-A, de 60 m<sup>2</sup>; unidad n.º 21 o local n.º 21, finca registral n.º 17.369-A, de 47 m<sup>2</sup>; unidad n.º 22 o local n.º 23, finca registral número 17.371-A, de 49 m<sup>2</sup>; unidad n.º 23 o local n.º 24, finca registral n.º 17.373-A, de 31 m<sup>2</sup>; unidad n.º 24 o local n.º 25, finca registral n.º 17.375-A, de 42 m<sup>2</sup>; unidad n.º 25 o local n.º 26, finca registral n.º 17.377-A, de 40 m<sup>2</sup>; unidad n.º 26 o local n.º 27, finca registral n.º 17.379-A, de 28 m<sup>2</sup>; unidad n.º 27 o local n.º 28, finca registral n.º 17.381-A, de 41 m<sup>2</sup>;

Unidad n.º 28 o local n.º 29, finca registral n.º 17.383-A, de 32 m<sup>2</sup>; unidad n.º 29 o local n.º 30, finca registral n.º 17.385-A, de 43 m<sup>2</sup>; unidad n.º 30 o local n.º 31, finca registral n.º 17.387-A, de 33 m<sup>2</sup>; unidad n.º 31 o local n.º 32, finca registral número 17.389-A, de 40 m<sup>2</sup>; unidad n.º 32 o local n.º 33, finca registral n.º 17.391-A, de 40 m<sup>2</sup>; unidad n.º 33 o local n.º 34, finca registral n.º 17.393-A, de 32 m<sup>2</sup>; unidad n.º 34 o local n.º 35, finca registral número 17.395-A, de 42 m<sup>2</sup>; unidad n.º 35 o local n.º 36, finca registral número 17.397-A, de 28 m<sup>2</sup>; unidad n.º 36 o local n.º 41, finca registral n.º 17.399-A, de 27 m<sup>2</sup>; unidad n.º 37 o local n.º 42, finca registral n.º 17.401-A, de 27 m<sup>2</sup>;

Unidad n.º 38 o local n.º 43, finca registral n.º 17.403-A, de 27 m<sup>2</sup>; unidad número 39 o local n.º 46, finca registral número 17.405-A, de 36 m<sup>2</sup>; unidad n.º 40 o local n.º 47, finca registral n.º 17.407-A, de 57 m<sup>2</sup>; unidad n.º 41 o local n.º 48, finca registral n.º 17.409-A, de 49 m<sup>2</sup>; unidad n.º 42 o local n.º 49, finca registral número 17.411-A, de 43 m<sup>2</sup>; unidad n.º 43 o local n.º 50, finca registral n.º 17.413-A, de 23 m<sup>2</sup>; unidad n.º 44 o local n.º 54, finca registral n.º 17.415-A, de 45 m<sup>2</sup>; unidad n.º 45 o local n.º 55, finca registral número 17.417-A, de 49 m<sup>2</sup>; unidad n.º 46 o local n.º 56, finca registral n.º 17.419-A, de 21 m<sup>2</sup>;

Unidad n.º 47 o local n.º 57, finca registral n.º 17.421-A, de 60 m<sup>2</sup>; unidad número 48 o local n.º 59, finca registral número 17.423-A, de 25 m<sup>2</sup>; unidad n.º 49 o local n.º 60, finca registral n.º 17.425-A, de 28 m<sup>2</sup>; unidad n.º 50 o local n.º 61, finca registral n.º 17.427-A, de 25 m<sup>2</sup> y 50 dm<sup>2</sup>; unidad n.º 51 o local n.º 62, finca registral n.º 17.429-A, de 31 m<sup>2</sup>; unidad n.º 52 o local n.º 63, finca registral n.º 17.431-A, de 46 m<sup>2</sup> y 50 dm<sup>2</sup>; unidad n.º 53 o local n.º 64, finca registral número 17.433-A, de 22 m<sup>2</sup>; unidad n.º 54 o local n.º 65, finca registral n.º 17.435-A, de 29 m<sup>2</sup>; unidad n.º 55 o local n.º 66, finca registral n.º 17.437-A, de 32 m<sup>2</sup>; unidad n.º 56 o local n.º 67, finca registral n.º 17.439-A, de 19 m<sup>2</sup>;

Unidad n.º 57 o local n.º 68, finca registral n.º 17.441-A, de 16 m<sup>2</sup>; unidad número 58 o local n.º 74, finca registral número 17.443-A, de 35 m<sup>2</sup>; unidad n.º 59 o local n.º 75, finca registral n.º 17.445-A, de 37 m<sup>2</sup>; unidad n.º 60 o local n.º 77, finca registral n.º 17.447-A, de 33 m<sup>2</sup>; unidad n.º 61 o local n.º 78, finca registral n.º 17.449-A, de 33 m<sup>2</sup>; unidad n.º 62 o local n.º 79, finca registral n.º 17.451-A, de 33 m<sup>2</sup>; unidad n.º 63 o local n.º 80, finca registral n.º 17.453-A, de 35 m<sup>2</sup>; unidad n.º 64 o local n.º 81, finca registral número 17.455-A, de 79 m<sup>2</sup>; unidad n.º 65

o local n.º 84, finca registral n.º 17.457-A, de 28 m<sup>2</sup>; unidad n.º 66 o local n.º 86, finca registral n.º 17.459-A, de 24 m<sup>2</sup>.

Unidad n.º 67 o local n.º 87, finca registral n.º 17.461-A, de 50 m<sup>2</sup>; unidad n.º 68 o local n.º 88, finca registral n.º 17.463-A, de 39 m<sup>2</sup>; unidad n.º 69 o local n.º 89, finca registral n.º 17.465-A, de 39 m<sup>2</sup>; unidad n.º 70 o local n.º 90, finca registral número 17.467-A, de 39 m<sup>2</sup>; unidad n.º 71 o local n.º 91, finca registral n.º 17.469-A, de 39 m<sup>2</sup>; unidad n.º 72 o local n.º 93, finca registral n.º 17.471-A, de 21 m<sup>2</sup>; unidad n.º 73 o local n.º 94, finca registral número 17.473-A, de 63 m<sup>2</sup>; unidad n.º 74 o local n.º 95, finca registral n.º 17.475-A, de 31 m<sup>2</sup>; unidad n.º 75 o local n.º 96, finca registral n.º 17.477-A, de 42 m<sup>2</sup>; unidad número 76 o local n.º 97, finca registral n.º 17.479-A, de 38 m<sup>2</sup>; unidad número 77 o local n.º 98, finca registral número 17.481-A, de 30 m<sup>2</sup>; unidad n.º 78 o local n.º 99, finca registral n.º 17.483-A, de 33 m<sup>2</sup>; unidad n.º 79 o local n.º 100, finca registral n.º 17.485-A, de 30 m<sup>2</sup>; unidad n.º 80 o local n.º 101, finca registral n.º 17.487-A, de 39 m<sup>2</sup>; unidad n.º 81 o local n.º 102, finca registral n.º 17.489-A, de 24 m<sup>2</sup>; unidad n.º 82 o local n.º 103, finca registral n.º 17.491-A, de 23 m<sup>2</sup>; unidad n.º 86 o finca n.º 44 del plano general, finca registral n.º 61.976, de 28 metros cuadrados, y unidad n.º 87 o finca n.º 45 del plano general, finca registral n.º 61.978, de 31 m<sup>2</sup>.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de junio del corriente año y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para dicha segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de

hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea, 24.127.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos

Dado en Ronda a 13 de mayo de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—5.866-C.

#### UBEDA

Don Miguel Antonio Soler Margarit, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ubeda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210 de 1979 se siguen autos sobre suspensión de pagos a instancia del Procurador don Patricio Cano Zorrilla, en nombre y representación de don Andrés Moreno Siles, mayor de edad, casado,

Ayudante de Obras Públicas y vecino de Ubeda, con domicilio en la calle Obispo Cobos, número 30, en los que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos, con calificación de insolvencia provisional, habiendo sido nombrado Interventores don Antonio Peñas Cantos y don Antonio Martínez Sánchez, Licenciado en Ciencias Económicas y Diplomado en Ciencias Empresariales, respectivamente, con domicilios en Ubeda, calle Cronista Cazabán, número 1, y hostel «Los Cerros», habiéndose nombrado también como Interventor, por los acreedores, «Saneamientos Martín Moyano, S. A.», que la ejerce en su nombre don Juan Martín Moreno, Profesor Mercantil y vecino de Córdoba, con domicilio en avenida Conde Vallellanos, número 4, quienes han presentado la Memoria y el balance preceptivos, y habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día 30 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, quedando de manifiesto en Secretaría hasta dicho día, a disposición de los acreedores, los documentos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, y pudiendo éstos impugnar créditos y pedir inclusiones o exclusiones respecto de los que tienen el derecho de abstención y de los mencionados en el artículo 22 de dicha Ley hasta quince días antes del señalado para la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Ubeda a 27 de marzo de 1980.—El Juez, Miguel Antonio Soler.—El Secretario.—3.032-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución número 540/00002/80, de 13 de mayo, de la Dirección de Infraestructura Aérea, por la que se hace público haber sido adjudicado el «Suministro de seis torres metálicas para apoyo de antenas de microondas».

En virtud de las atribuciones que tiene delegadas esta Dirección por Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, se ha resuelto, con fecha 13 de mayo del año en curso, adjudicar definitivamente el «Suministro de seis torres metálicas para apoyo de antenas de microondas» a la Empresa «Page Ibérica, S. A.», en las condiciones establecidas, por un importe total de veintisiete millones seiscientos sesenta mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (27.660.482 ptas.) y por el sistema de concurso.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El General Director, Jaime Llosa Rodón.—8.030-E.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de 9.000 eslabones completos para carros de combate M-41.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración

de un concurso público para la adquisición de 9.000 eslabones completos para carros de combate M-41, por un importe total de 92.250.000 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Coronel Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (núm. 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez cuarenta y cinco horas del día 20 de junio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once treinta horas del día 20 de junio próximo.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Coronel Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—2.915-A.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de 9.288 eslabones completos para carros de combate M-41.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de 9.288 eslabones completos para carros de combate M-41, al precio unitario de 10.600 pesetas. 98.452.800 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Coronel Presidente de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (núm. 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre